



Resolución Directoral

Nro. 298-2025/GOB.REG-HVCA/UERSAC/JSR-D

Acobamba, 12 de Junio del 2025

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión Institucional, Oficina de Administración de la Red Integrada de Salud Acobamba - Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Acobamba.

En uso de las atribuciones constitucionales concordantes con la Ley N° 27783 - Ley de bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONFORMAR la COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA RED INTEGRADA DE SALUD ACOBAMBA - UNIDAD EJECUTORA 404 RED DE SALUD ACOBAMBA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", el mismo que consta de seis (06) títulos, diecinueve (19) artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias Finales y tres (03) Anexos, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2025-SA, la cual está integrada por los siguientes miembros: -----

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	CARGO DE LA COMISIÓN
1	MARTIN JESUS GUILLEN HUARCAYA	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED INTEGRADA DE SALUD ACOBAMBA - UNIDAD EJECUTORA 404 RED DE SALUD ACOBAMBA	PRESIDENTE
2	MIRELLA LIZBETH HUAMAN CAMPOS	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA RED INTEGRADA DE SALUD ACOBAMBA - UNIDAD EJECUTORA 404 RED DE SALUD ACOBAMBA	SECRETARA TÉCNICA
3	SOLEDAD QUISPE JORGE	OFICINA ASESORÍA JURÍDICA DE LA RED INTEGRADA DE SALUD ACOBAMBA - UNIDAD EJECUTORA 404 RED DE SALUD ACOBAMBA	MIEMBRO
4	CRISTINA VILLANUEVA ESPEZA	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA RED INTEGRADA DE SALUD ACOBAMBA - UNIDAD EJECUTORA 404 RED DE SALUD ACOBAMBA	MIEMBRO
4	NILDA PAITAN MATAMORS	UNIDAD DE PRESUPUESTO DE LA RED INTEGRADA DE SALUD ACOBAMBA - UNIDAD EJECUTORA 404 RED DE SALUD ACOBAMBA	MIEMBRO

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA RED INTEGRADA DE SALUD ACOBAMBA - UNIDAD EJECUTORA 404 RED DE SALUD ACOBAMBA, se instalan en un plazo no mayor de un (1) día calendario, contados a partir del día siguiente de vencimiento del plazo para la acreditación de sus representantes. -----

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA RED INTEGRADA DE SALUD ACOBAMBA - UNIDAD EJECUTORA 404 RED DE SALUD ACOBAMBA, ejercerá las funciones descritas en el artículo 14 del "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", el mismo que consta de seis (06) títulos, diecinueve (19) artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias Finales y tres (03) Anexos, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2025-SA. -----

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Web Institucional y Portal Transparencia de la Unidad Ejecutora N° 404 Red de Salud Acobamba, encargando dicha responsabilidad al responsable de **Comunicación e Imagen Institucional de la entidad.** -----

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA RED INTEGRADA DE SALUD ACOBAMBA - UNIDAD EJECUTORA 404 RED DE SALUD ACOBAMBA e instancias administrativas competentes que tengan injerencia en lo particular. -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARCHIV. DE RESOLUCIONES C/EXPEDIENTE ORIGINALES
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN.

Reg. Documento: 03767048
Reg. Expediente: 02703472

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD ACOBAMBA

Mg. Jose Soldovilla Ramos
C.E.P. N° 46790
DIRECTOR



Resolución Directoral

Nro. 298-2025/GOB.REG-HVCA/UERSAC/JSR-D

Acobamba, 12 de Junio del 2025

VISTO:

El **INFORME N° 080-2025/GOB.REG.HVCA/RSACO-OA-URH-YHN**, de fecha de recepción 12 de junio del 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 404 Red de Salud Acobamba, proveído por despacho de Dirección quien ordena se expida el presente Acto Resolutivo, conformando la **Comisión de Nombramiento de la Red Integrada de Salud Acobamba - Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Acobamba**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, en sus Artículos 191° y 192° inciso 6, concordante con los Artículos 2° y 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia; así mismo es competencia constitucional del Gobierno Regional dictar normas inherentes a la Gestión Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2016/GOB.REG.HVCA/GR, Aprueban la creación dentro del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica las siguientes Unidades Ejecutoras; tal es así, Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Acobamba, y con Ordenanza Regional N° 322-2016/GOB.REG-HVCA/CR, Aprueban el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades Orgánicas Ejecutoras Redes de Salud, tal es así de la Red de Salud Acobamba, de allí la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Acobamba, se encuentra sujeta dentro de los alcances del marco normativo de su competencia, como todas las entidades del Sector Público con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza el nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la citada Ley 32059;

Que, a través del Decreto Supremo 006-2025-SA, se Aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", el mismo que consta de seis (06) títulos, diecinueve (19) artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias Finales y tres (03) Anexos, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, asimismo, el artículo 1° tiene por finalidad establecer las disposiciones para el desarrollo ordenado, sistemático y progresivo del proceso de nombramiento del personal administrativo al que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, conforme a lo autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que contribuya con la implementación de políticas nacionales de salud, orientadas a mejorar la gestión administrativa de las entidades comprendidas en los alcances de la citada ley;

Que, conforme al artículo 11 del mencionado lineamiento, establece que cada Unidad Ejecutora se conforma la comisión de nombramiento mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora: **a.** Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá. **b.** Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretariola Técnica. **c.** Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces. **d.** Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces. **e.** Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la **Comisión de Nombramiento de la Red Integrada de Salud Acobamba - Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Acobamba**, a fin de implementar el proceso de nombramiento autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.;

Estando a lo Dispuesto